NOTA DNCP/DNC/ Nº 4269/2016 Asunción, 3 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray
Teléfono: 0433-240106
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 304180 "Adquisición de Combustibles" ID 304136 (Ingresó el 26/02/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP del llamado figura modalidad Contratación Directa.** Recomendamos corregir la modalidad atendiendo que la presente contratación corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas.

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos de Calificación Posterior, Experiencia y Capacidad Técnica** no indican el requerimiento de:

   - Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
   - Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Criterios para desempate de ofertas**: recomendamos indicar que la mayor cantidad de contratos y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio se verificarán en el mismo período mencionado en el inc. c.

4. **En la Sección III Suministros Requeridos, Plan de Entregas Bienes.** Recomendamos ampliar el punto indicando lo siguiente:
   - Documento que recibirá el adjudicado una vez que firme el contrato, en qué plazo. Ej orden de provisión, o vales, etc, a los ..... días de la firma del contrato
   - Documento que el Proveedor adjudicado debe proveer a la Convocante (Ej. Vales o cupos de combustibles en litros de 10, 20, 30 o 50 litros).
   - Lugar donde será proveído el combustible.
   - Sugerimos mirar otros pliegos de combustibles ya publicados en el portal de contrataciones a fin de ampliar este punto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **En la Sección III Suministros Requeridos, Plan de Entregas Bienes,** indican la descripción de los ítem. Sugerimos aclarar a qué ítems se refieren.

6. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: En la CGC 13.1** recomendamos eliminar el término por decisión, y agregar por Decreto.

7. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: En la CGC 14.1,14.2 y 14.2** indican que el pago lo realizarán a los 30 días después de la recepción definitiva del bien. Recomendamos aclarar "recepción definitiva", atendiendo que se trata de combustibles y no de la ejecución de una obra.

8. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: En la CGC 25.1** recomendamos indicar en qué consistirán las inspecciones y pruebas, y el procedimiento.

9. **En la Sección VII Anexos, inc. h)** sugerimos requerir la presentación de contratos y/o facturación del período mencionado en la Sección II Criterios de evaluación.

10. **En la Sección VI Formulario de la oferta. Se observa la lista de precios en blanco (copia del pliego estándar).** Recomendamos completar la lista de precios las siguientes columnas: ítem, código de catálogo, descripción del bien, unidad de medida, cantidad, lugar de entrega. Si la contratación no se realizará por la modalidad de contrato abierto eliminar los cuadros de contrato abierto.

11. **En la Sección VI Formularios,** recomendamos eliminar todas las siglas LPN atendiendo que la presente contratación es una LCO.

12. **En la Sección VII Anexos, inc. i) Documento Adicional: requieren Declaración Jurada de los menores.** Sugerimos eliminar este requisito pues en la sección VI Formularios figura el mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ady Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc